



## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro				
Fecha/hora gestión	20/01/2026 08:29	Fecha/hora resolución	20/01/2026 08:49		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	807202600000105		
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2025LY-000002-0022030101	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO		
Descripción del procedimiento	26650 - Suministro de materiales granulares con acarreo				

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
800202600000176	19/01/2026 19:35	ELADIO ELIECER ARAYA MENA	GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Artí)

Emitir el por tanto de la resolución

### 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0022030101, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 09 de setiembre de 2025, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 23 de setiembre de 2025. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 19 de enero de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Ahora, se denota que el recurrente titula el recurso como respuesta a audiencia. Al respecto, se hace ver que es improcedente utilizar el formulario del recurso de objeción como medio para atender audiencias otorgadas en el módulo del recurso de apelación.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	FERNANDO MADRIGAL MORERA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	20/01/2026 08:49	<b>Vigencia certificado</b>	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
<b>DN Certificado</b>	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	23/01/2026 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00103-2026	<b>Fecha notificación</b>	20/01/2026 08:49